

En una estación, Niembro, se toman muestras de:

Aerosoles: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP).

Aerosoles: Contaminantes orgánicos persistentes (COP): Una muestra semanal.

Precipitación: Hg: Una muestra cada semana con lluvia.

En una estación, Campisábalos, se toman muestras de:

Gases: Compuestos orgánicos volátiles y compuestos carbonílicos: Dos muestras de ambos por semana

Aerosoles: Especiación ( $\text{SO}_4^{2-}$ ,  $\text{NO}_3^-$ ,  $\text{NH}_4^+$ ,  $\text{Na}^+$ ,  $\text{K}^+$ ,  $\text{Ca}^{2+}$ ,  $\text{Mg}^{2+}$ ,  $\text{Cl}^-$ ), en  $\text{PM}_{10}$  y  $\text{PM}_{2.5}$ : Una muestra semanal de  $\text{PM}_{10}$  y una muestra semanal de  $\text{PM}_{2.5}$ .

Aerosoles: Cationes inorgánicos ( $\text{Na}^+$ ,  $\text{K}^+$ ,  $\text{Ca}^{2+}$ ,  $\text{Mg}^{2+}$ ) en  $\text{PM}_{10}$ : Una muestra diaria.

Aerosoles: Carbono elemental y carbono orgánico  $\text{PM}_{10}$  y en  $\text{PM}_{2.5}$ : Una muestra de 24 horas, una vez a la semana, en días sucesivos.

Por último, en un máximo de cinco estaciones (4.ª Directiva Hija):

Depósitos totales de metales pesados (Hg, Cd, As y Ni): Mensual (al menos cuatro meses/año).

Depósitos totales de HAP: Mensual (ídem).

Aerosoles: Metales pesados (al menos Pb, Cu, Cd, As, Ni) en  $\text{PM}_{10}$ : Campañas de 52 a 60 días cada año.

Aerosoles: HAP en  $\text{PM}_{10}$ : Campañas (ídem).

Aerosoles Hg en  $\text{PM}_{10}$ : Campañas (ídem).

Gas: Hg gaseoso total: Dos meses por estación en continuo.

*Todos los años*

Otros temas:

Auditorías de estaciones: Visitas cada año a tres estaciones hasta completar la totalidad de las estaciones en cuatro años.

Calibración del patrón de transferencia de ozono: Dos calibraciones al año.

Formación de operadores de las estaciones.

### ANEXO 3

	Total
<b>Personal:</b>	
Contrato Titulado Superior .....	289.256
Contrato Técnico y Grado Medio .....	297.548
Contratos en prácticas .....	155.004
Subtotal .....	741.808
<b>Fungible:</b>	
Material laboratorio y de equipos .....	200.000
Calibraciones equipos .....	6.000
Subtotal .....	206.000
<b>Inventariable:</b>	
Equipos científicos .....	300.540
Subtotal .....	300.540
<b>Viajes:</b>	
Estaciones EMEP/VAG/CAMP .....	30.000
Reuniones internacionales .....	6.000
Subtotal .....	36.000
<b>Otros:</b>	
Reparaciones, contratos de mantenimiento .....	20.000
Subtotal .....	20.000
Subtotal costes directos .....	1.304.348
Subtotal coste indirectos .....	195.652
Total .....	1.500.000
IVA .....	240.000
Total + IVA .....	1.740.000

Desglose económico estimado por conceptos en euros.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2243**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

Esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 19 de julio de 2007, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre el artículo 60.a) de la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, ambas partes consideran solventadas las discrepancias, a cuyos efectos la Comunidad Autónoma se compromete a promover, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley en la Asamblea Regional por el que se deroga el artículo 60.a) de la citada Ley 7/2007.

2. Que por la Ministra de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**2244**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley de Canarias 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

## ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley de Canarias 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias**

1.º La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en su reunión celebrada el día 23 de enero de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, del día 24 de julio de 2007, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre el artículo 31.7 de la Ley de Canarias 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, ambas partes consideran solventadas las discrepancias manifestadas, a cuyos efectos la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a promover, en el plazo de seis meses, la modificación del apartado 7 del artículo 31 de la Ley de Canarias 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, en los siguientes términos:

«7. La modificación de las circunstancias o requisitos acreditados para ejercer la actividad al realizar la comunicación previa, o la falsedad de la declaración responsable a que se refiere el artículo 8.3.»

2.º Que por la Ministra de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

1 euro =	265,90	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	3,6180	zlotys polacos.
1 euro =	3,6785	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4403	coronas suecas.
1 euro =	33,675	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5985	francos suizos.
1 euro =	97,96	coronas islandesas.
1 euro =	8,0700	coronas noruegas.
1 euro =	7,2720	kunas croatas.
1 euro =	36,0085	rublos rusos.
1 euro =	1,7620	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6367	dólares australianos.
1 euro =	2,5802	reales brasileños.
1 euro =	1,4732	dólares canadienses.
1 euro =	10,4760	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,3690	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.464,67	rupias indonesias.
1 euro =	1.372,25	wons surcoreanos.
1 euro =	15,7842	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7180	ringgits malasios.
1 euro =	1,8565	dólares neozelandeses.
1 euro =	59,004	pesos filipinos.
1 euro =	2,0650	dólares de Singapur.
1 euro =	45,750	bahts tailandeses.
1 euro =	11,3690	rands sudafricanos

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## BANCO DE ESPAÑA

## 2245

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,4569	dólares USA.
1 euro =	154,59	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,621	coronas checas.
1 euro =	7,4524	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,74910	libras esterlinas.

## UNIVERSIDADES

## 2246

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero de Minas (segundo ciclo).*

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero de Minas (segundo ciclo), a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Manresa, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2004, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 11 de mayo de 2005, y una vez homologado el título por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero,

Este rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Ingeniero de Minas (segundo ciclo), a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Manresa, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente resolución.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—El Rector, Antoni Giró i Roca.